OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5686

ORDEN de 14 de noviembre de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 11 de julio de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, en la que se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha 17 de julio de 2017 se publicó en el BOPV la Orden de 11 de julio de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel.

2.– De conformidad con el artículo 10.1 de la Orden de 11 de julio de 2017, la Comisión de Valoración, reunida el día 13 de noviembre de 2017, elaboró para la línea de subvenciones convocadas propuesta de Orden acerca de las solicitudes presentadas, propuesta que fue remitida al Consejero de Cultura y Política Lingüística para que éste resolviera las peticiones instadas.

En su virtud, y vista la propuesta de orden de resolución elaborada por la Comisión de Valoración, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 13 de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo II por el motivo que así mismo se indica.

Tercero.– Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden de 11 de julio de 2017 deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de dicho texto.

Cuarto.– El abono de la subvención se efectuará en dos pagos, el primero, por el cuarenta y cinco por ciento de la cantidad subvencionada, una vez notificada la orden de adjudicación y transcurrido el plazo de aceptación; y el segundo, por el cincuenta y cinco por ciento restante, a partir del 1 de enero de 2018, tras la justificación de la competición subvencionada, debiéndose realizar ésta última con antelación al 31 de marzo de 2018.

Antes de procederse a la tramitación del pago, las entidades beneficiarias deberán aceptar la subvención adjudicada. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

Quinto.– Para la justificación de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar los siguientes documentos, antes del 31 de marzo de 2018, por medio de:

http://www.euskadi.eus/misgestiones

a) Memoria de ejecución de la actividad, que incluya referencias al menos a las cuestiones que son objeto de valoración en la Orden de 11 de julio de 2017.

b) Si la competición ha tenido lugar con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, actas arbitrales y programa definitivo de la competición.

c) Ejemplares de cuanta documentación recoja la expresa mención del apoyo del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

d) Documentación acreditativa de la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca en el desarrollo de la actividad.

e) Balance definitivo de cuentas del coste del evento, recogiendo todos los ingresos y gastos, especialmente la relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto, de cuya efectividad no se tuviera conocimiento en el momento de presentación de las solicitudes.

Las facturas originales y los justificantes de pago por una cuantía equivalente al importe de la subvención concedida deberán de remitirse a la Dirección de Actividad Física y Deporte.

Sexto.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta, y en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión de las subvenciones. A estos efectos, por el Consejero de Cultura y Política Lingüística se dictará la oportuna Orden de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

Séptimo.– Constituirán supuestos de incumplimiento:

a) La aplicación total o parcial de las subvenciones percibidas para actividades distintas de las previstas en la Orden de 11 de julio de 2017.

b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 11 de julio de 2017.

c) La no devolución de la cuantía que, en su caso, se señale en la Orden de liquidación de la subvención, en el plazo para ello establecido.

d) Cualquier otra que sea de obligado cumplimiento por así establecerlo con carácter general cualquier otra disposición.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento dará lugar, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

Octavo.– La presente Orden será comunicada individualmente a todos los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad a lo

establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2017.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

A: Entidad solicitante
B: Competición deportiva subvencionada
C: Importe de la subvención concedida (€)

A	B	C	1º pago	2º pago	Total
Arratiako Ziklista Elkartea	41 Ziklokross Igorre-Euskadi Basque Country	7.877,54 €	3.544,89 €	4.332,65 €	7.877,54 €
Asociación de comerciantes de Basauri	19 Basauriko probak	5.982,88 €	2.692,30 €	3.290,58 €	5.982,88 €
Azkoitiko eta Azpeitiko Xeye Atletismo Kirol Elkartea	24 Diego Garciaren oroimenezko Azkoitia Azpeitia nazioarteko maratoi erdia	5.908,16 €	2.658,67 €	3.249,49 €	5.908,16 €
Berango Atletismo Taldea	30 Milla Internacional de Berango	5.251,69 €	2.363,26 €	2.888,43 €	5.251,69 €
C.D. Chapel-Gorri	94 Prueba Villafranca Ordiziako Klasika	7.877,54 €	3.544,89 €	4.332,65 €	7.877,54 €
C.D. Fortuna K.E.	2 Eurotourpaddle	4.000,00 €	1.800,00 €	2.200,00 €	4.000,00 €
Club Atletismo Santutxu de Bilbao	12 Milla Internacional de Bilbao	5.000,00 €	2.250,00 €	2.750,00 €	5.000,00 €
Club Atletismo Santutxu de Bilbao	17 Reunión Internacional de Atletismo "Villa de Bilbao"	7.221,08 €	3.249,49 €	3.971,59 €	7.221,08 €
Club Ciclista Zuiano	13 Trofeo San Andrés - Euskadi Basque Country	4.595,23 €	2.067,85 €	2.527,38 €	4.595,23 €
Club Deportiva Náutica Portugalete	29 Torneo Internacional de Waterpolo "Noble Villa de Portugalete"	7.221,08 €	3.249,49 €	3.971,59 €	7.221,08 €
Club Deportivo de Tenis Kaialde de Santurtzi	4 Kaialde Santurtzi ITF Seniors Trophy 2017	4.595,23 €	2.067,85 €	2.527,38 €	4.595,23 €
Club Deportivo Innevento Sports	3 Bilbao Downhill	5.908,16 €	2.658,67 €	3.249,49 €	5.908,16 €
Club Deportivo Zornotza	63 Cross Internacional Zornotza	8.534,00 €	3.840,30 €	4.693,70 €	8.534,00 €
Club Hielo Txuri Urdin	1 Ice Hockey U18 Women´s world championship Spain - San Sebastian	3.938,77 €	1.772,45 €	2.166,32 €	3.938,77 €
Club Kiroleta	33 Open Kiroleta "Bakio Udala Saria"	6.564,62 €	2.954,08 €	3.610,54 €	6.564,62 €
Elorrioko Txirrindulari Elkartea	42 Elorrioko Ziclocrosa Basqueland	8.650,00 €	3.892,50 €	4.757,50 €	8.650,00 €
Federación Vasca de Ajedrez	27 Magistral Internacional de Elgoibar	5.908,16 €	2.658,67 €	3.249,49 €	5.908,16 €
Federación Vasca de Natación - Euskadiko Igeriketa Federazioa	35 Torneo Internacional de Navidad de natación	8.534,00 €	3.840,30 €	4.693,70 €	8.534,00 €
Fly Group 99 SL	62 Cross Internacional de San Sebastián	8.534,00 €	3.840,30 €	4.693,70 €	8.534,00 €
Gipuzkoako Surf Federazioa	1 Pro Zarautz 2017 WSL QS 1500 men-women´s event	5.000,00 €	2.250,00 €	2.750,00 €	5.000,00 €
Idubaltza Kirol kluba	1 Campeonato del Mundo de Super Enduro - GP Euskadi	5.251,69 €	2.363,26 €	2.888,43 €	5.251,69 €
Iurretako Emakumeen Bira Ziklismo Kirol Elkartea	30 Emakumeen Bira	7.221,08 €	3.249,49 €	3.971,59 €	7.221,08 €
Mintxeta Atletismo Taldea	74 Cross Internacional Juan Muguerza	10.503,39 €	4.726,53 €	5.776,85 €	10.503,38 €
Real Club de Tenis de San Sebastián	89 Concurso Internacional de tenis de San Sebastián - ITF Futures	7.221,08 €	3.249,49 €	3.971,59 €	7.221,08 €

A	B	C	1º pago	2º pago	Total
Real Club Jolaseta	27 Torneo Internacional de Tenis de Getxo	6.564,62 €	2.954,08 €	3.610,54 €	6.564,62 €
Sociedad Ciclista "Duranguesa" Txirrindulari Elkartea	16 Durango Durango Emakumeen Saria	6.564,62 €	2.954,08 €	3.610,54 €	6.564,62 €
Sociedad Ciclista Amorebieta	63 Klasika primavera	7.877,54 €	3.544,89 €	4.332,65 €	7.877,54 €
Sociedad Ciclista Llodiana	30 Ziklokross Internacional Laudio	7.000,00 €	3.150,00 €	3.850,00 €	7.000,00 €
Sociedad Ciclista Punta Galea	72 Circuito de Getxo - 17 memorial Ricardo Otxoa	7.877,54 €	3.544,89 €	4.332,65 €	7.877,54 €
Suzien Mendi Kluba	6 Gorbeia Suzien Ternua 2017	5.251,69 €	2.363,26 €	2.888,43 €	5.251,69 €
Zegamako Udala	16 Zegama Aizkorri Mendi Maratoia	6.564,62 €	2.954,08 €	3.610,54 €	6.564,62 €

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

A: Entidad solicitante
B: Actividad propuesta para ser subvencionada

1.– Por presentar la solicitud de desistimiento de la convocatoria:

A	B
Asteasuko Aiztondo Txirrindulari Elkartea	Ciclo-cross de Asteasu